



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

LA S. DE P. R. DE R.L. TORRE DE CARPIO  
PROPIETARIO  
AV. FRANCISCO VILLA NO. 312  
COLONIA FRANCISCO VILLA  
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 11 de Enero de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 22 de Noviembre de 2022 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8	Durango	Durango	LA S. DE P. R. DE R.L. TORRE DE CARPIO

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	488177.24	2612376.04
2	492611.95	2611658.73
3	493116.15	2612113.03



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

4	494043.68	2611812.78
5	493977.31	2611437.86
6	496714	2610994.67
7	496600.21	2610938.32
8	496464.7	2610894.73
9	496329.18	2610851.13
10	496219.69	2610800.14
11	496110.19	2610749.15
12	496047.84	2610704.95
13	495887.34	2610591.16
14	495799.78	2610513.18
15	495712.22	2610435.2
16	495582.01	2610330.64
17	495427.19	2610206.31
18	495303.93	2610081.25
19	495288.81	2610065.78
20	495209.58	2609984.5
21	495130.34	2609903.21
22	494985.61	2609770.31
23	494856.59	2609651.7
24	494644.04	2609445.43
25	494416.42	2609237.3
26	494157.95	2609002.23
27	494037.72	2608892.91
28	493931.58	2608796.41
29	493562.84	2608460.94
30	493419.77	2608330.42
31	493211.67	2608128.37
32	493148	2608066
33	493563.7	2602450.8
34	489376.99	2604561.36
35	485448.34	2606673.87
36	487845.13	2609073.8





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8	5365.09	4725.74	1886.73

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8	1886.73 ( mil ochocientos ochenta y seis punto setenta y tres )	107280 ( ciento siete mil doscientos ochenta )

Nombre del predio: TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/02/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	111.24	248	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	111.24	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/23 - 31/12/23	Pinus muerto	111.24	8	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	111.24	5291	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	111.24	2176	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	122.11	282	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	122.11	28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	122.11	21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	122.11	5282	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	122.11	4250	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	191.8	499	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	191.8	13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	191.8	107	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	191.8	5168	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	191.8	5019	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	174.67	303	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	174.67	2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	174.67	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	174.67	5247	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	174.67	3428	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	202.8	426	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	202.8	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	202.8	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	202.8	5182	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	202.8	5470	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	183.85	375	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	183.85	18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	183.85	105	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	183.85	5209	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	183.85	4773	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus sp.	123.73	255	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	123.73	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	123.73	9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	123.73	5162	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	123.73	1804	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	124.61	309	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	124.61	7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	124.61	41	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	124.61	5115	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	124.61	2634	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus sp.	141.06	188	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	141.06	16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	141.06	14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	141.06	5086	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	141.06	1598	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus sp.	155.91	170	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	155.91	27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	155.91	48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	155.91	5063	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	155.91	3257	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus sp.	177.08	461	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	177.08	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	177.08	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	177.08	5183	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	177.08	3228	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus sp.	177.87	309	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	177.87	3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	177.87	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	177.87	5110	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	177.87	3217	Metros cúbicos v.t.a.

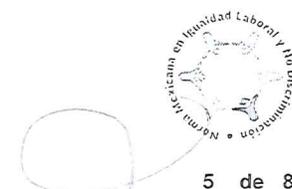
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT296



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TORRE DE CARPIO LOTES DEL 1 AL 8	P-10-005-CAR-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus laeta, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Arbutus sp y Pino muerto.
14. Para el arbolado a remover menor a 25 cm de diámetro deberá utilizarse pintura visible de color rojo para su señalamiento y se indicará en dos formas: en unidades mínimas de manejo de alta densidad se indicará con la pintura a la altura del diámetro normal (1.30 m) en los individuos que se quedarán en pie. En unidades mínimas de manejo con baja densidad se pondrá la pintura en la parte inferior de los individuos que deberán removerse.
15. Deberá reforestar un total de 81.84 hectáreas con 20.59 ha en 2023, 8.79 ha en 2024, 13.93 ha en 2027, 3.35 ha en el 2028, 8.09 ha en 2029, 9.33 ha en 2030, 4.04 ha en 2033 y 13.72 ha en el año 2034. También se hará enriquecimiento de los rodales en un total de 17.10 hectáreas con 14.40 ha en el año 2024 y 2.70 ha en 2025. Para el caso de la reforestación la densidad promedio de plantas por hectárea será de 2250 y para el caso de enriquecimiento de subrodales será de un promedio de 700 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar las sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Deberá realizar chaponeo en un total de 124.46 hectáreas con 13.40 ha en el año 2023, 12.65 ha en el 2024, 20.46 ha en el 2025, 8.14 ha en el 2026, 14.96 ha en el 2027, 1.48 ha en el 2028, 14.42 en el 2029, 14.59 ha en el 2030, 6.82 ha en el 2031, 8.97 en el 2032, 1.57 ha en el 2033 y 7.00 ha en el año 2034. También deberá construir presas filtrantes de piedra acomodada con un total de 50 metros cúbicos. La distribución por anualidad será la siguiente: 10 m3 por año en el 2029, 2031, 2032 y 20 m3 en el año 2034.
17. Deberá segregar del aprovechamiento 158.46 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres, 369.52 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 32.96 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 67.49 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca, 2.06 hectáreas para la protección de cortas principales, 0.55 hectáreas para la protección de ciénegas y manantiales y 2207.97 hectáreas para la provisión de servicios ambientales.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0324/11/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000277/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de febrero de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.  
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez.- Responsable Técnico.- Ciudad.- roberto.atrujillo@gmail.com  
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCHEV

